SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) **Rad. 2021-0092.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

COLFONDOS S.A. lo hizo el 26 de abril de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Esta entidad llamó en garantía a la COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A.

La COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. se notificó el 26 de abril de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma, tal y como obra en el expediente digitalizado.

El término para reformar la demanda venció el 20 de mayo de 2021. La parte demandante guardó silencio.

Se deja constancia que se aportó como dirección de la codemandada AMPARO VALLEJO CRUZ la calle 22 No. 23.23. oficina 302 Manizales.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1222

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá **POR CONTESTADA** la demanda por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS S.A." dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GIMENA GÓMEZ ESTRADA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA con C.C. No. 53.140.467 y T.P. nro. 199.923 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se tiene por CONTESTADA la demanda por la codemandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor LUIS FERNANDO MEJÍA SERNA con c.c. no. 10.226.383 y T.P. nro. 20.063 del C.S. de la Judicatura para representar a esta sociedad, en los términos del poder que le fue conferido.

De otra parte, en atención a la solicitud de llamamiento en garantía que hiciera la codemandada COLFONDOS S.A. a la COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A se admite el mismo, disponiéndose la notificación respectiva y concediéndosele un término de diez (10) días para comparecer al proceso.

De igual forma, se tendrá como dirección de notificación para la codemandada AMPARO VALLEJO CRUZ la calle 22 No. 23-23 oficina 302 de esta ciudad de Manizales, para lo cual se requiere a la parte actora para que realice las diligencias pertinentes para dicha notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

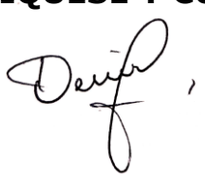

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 183 de diciembre 3 de 2021

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA